

San Miguel de Tucumán 14 de mayo de 2019.

**VISTO:** La impugnación presentada por la señora Díaz Viviana Rosa en contra de Boydo Miryan del Valle, Aguilar José Armesto, Boido Ricardo León, Flores Mauricio Segundo y Esparza Rubén Horacio, y

**CONSIDERANDO**

Que la señora Viviana Riosa Díaz candidata a Comisionada Comunal de Escaba por el partido Vamos Tucumán, formula impugnación en contra de Boydo Miryan del Valle Candidata a Comisionado Comunal titular de Escaba por el partido Acción Regional, Aguilar José Armesto, Boido Ricardo León candidatos titular y suplente por el partido Frente justicialista por Tucumán; Flores Mauricio Segundo Esparza Rubén Horacio, candidatos titular y suplente por el partido Hacemos Tucumán por no cumplir con los requisitos exigidos en la Ley N° 7350 Artículo 5 que establece para ser Comisionado Comunal titular o suplente se requiere ...."ser oriundo de la jurisdicción respectiva o acreditar como mínimo dos años de residencia inmediata continua en la misma".

A fojas 4 de las presentes actuaciones el apoderado de Acción Regional Marcelo Décima contesta impugnación por la señora Boydo Miryan del Valle manifestando que la misma es oriunda del lugar y acompaña como prueba documental acta de nacimiento de la misma en el cual consta que el mismo tuvo lugar en La Calera Juan Bautista Alberdi, siendo el mismo el domicilio de su documento de identidad y en el padrón como electoral correspondiéndole el circuito N°80.

A fojas 12 se presentan Mauricio Segundo Flores y Rubén Horacio Esparza candidatos titular y suplente por el partido Hacemos Tucumán con el patrocinio del letrado Ariel Sosa, presentan su descargo manifestando que tienen residencia en el lugar en el caso de Flores con documento de identidad emitido en el año 2016 donde consta su domicilio en Escaba y Acta de Constatación de Residencia emitida por Escribana Pública Graciela Nuri y boletas de servicios. En el caso de Rubén Esparza su renovación del documento de identidad se realizó en el año 2014 y por lo cual ya figuraba en el padrón del año 2015 de la localidad de Escaba.

En fojas 08 obra la notificación electrónica al partido Frente justicialista por Tucumán el día 09 de mayo del corriente, quien no contestó

**JUNTA ELECTORAL TUCUMAN**

CONFECCIONADO
REVISADO
AUTORIZADO

las impugnaciones formuladas a sus candidatos.

En fojas 29 y 35 se encuentra agregada la documentación de los impugnados Aguilar José Armesto con domicilio en Escaba según su documento de identidad emitido en el año 2014, y en el caso de Boido Ricardo con domicilio en La Calera en su documento emitido en el año 2013.

En todos los casos planteados los impugnados acreditaron ser oriundos del lugar con acta de nacimiento y sus domicilios con documentos de identidad en la Calera y Escaba con más de dos años de residencia inmediata en la misma dando por cumplidos los requisitos de ley por cuando corresponde rechazar las impugnaciones planteadas.

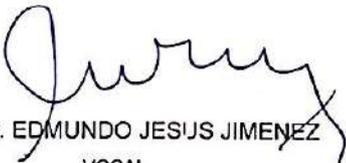
Por ello, se

### RESUELVE

I.- **NO HACER LUGAR** a la impugnación formulada por la señora Díaz Viviana Rosa en contra de Boydo Miryan del Valle, Aguilar José Armesto, Boido Ricardo León, Flores Mauricio Segundo y Esparza Rubén Horacio.

### II.- NOTIFÍQUESE .

  
Dr. DANIEL OSCAR POSSE  
PRESIDENTE

  
Dr. EDMUNDO JESÚS JIMÉNEZ  
VOCAL

  
Dr. WASHINGTON HECTOR NAVARRO  
VOCAL

Ante mi,

  
Dr. EDGARDO DARIO ALMARAZ  
SECRETARIO